



MUNICIPALIDAD  
PADRE HURTADO

ASESORIA JURIDICA

2454  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/  
PADRE HURTADO, 26 NOV 2007

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Solicitud del Cuerpo de Bomberos de Peñaflor que solicitan en comodato el terreno donde se emplaza la 5ta. Compañía de Bomberos de Padre Hurtado, ubicada en calle Teniente de Carabineros Jaime Sáenz Neira N° 849, ex calle el arrayán, Comuna de Padre Hurtado;
- 2.- El acuerdo N° 512/2007 del Concejo Comunal adoptado en sesión ordinaria N° 31 de fecha 07 de Noviembre de 2007 que aprueba dar en comodato el retazo del inmueble municipal ubicado en calle Teniente de Carabineros Jaime Sáenz Neira N° 849, ex calle El Arrayán al Cuerpo de Bomberos de Peñaflor, para el funcionamiento de la 5ª Compañía de Bomberos de Padre Hurtado por el plazo de 99 años.
- 3.- El contrato de comodato de fecha 15 de Noviembre de 2007 suscrito entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y el Cuerpo de Bomberos de Peñaflor;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 5.- La Sentencia de 30 de Noviembre de 2004, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta I. Municipalidad.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato de Comodato del inmueble donde se emplaza la 5ta Compañía de Bomberos de Padre Hurtado, ubicado en calle Teniente de Carabineros Jaime Sáenz Neira N° 849, ex calle El Arayán, suscrito con fecha 15 de Noviembre de 2007 entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y el Cuerpo de Bomberos de Peñaflor, por un período de 99 años.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.**



**MONICA PINO MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DESIDERIO MOYA PEÑA**  
**ALCALDE**

DMP/MPM/AMZ/AMZ/srm.-

**DISTRIBUCION**

- Interesado, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLAN, Obras, DAF, Inventario, Jurídica (2)





**COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

\* \* \* \*

**CUERPO DE BOMBEROS DE PEÑAFLO**

\* \* \* \*

**QUINTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PADRE HURTADO**

En Padre Hurtado, a **15 NOV 2007**, entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don [REDACTED] cédula de identidad y rol único tributario N° 02.063.570-3, chileno, casado, domiciliados ambos en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Padre Hurtado, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra el **Cuerpo de Bomberos de Peñaflo**, en adelante "El Comodatario", Rut: 70.014.700-2, creada a través de D.S. N° 3198 de fecha 12 de junio de 1946 del Ministerio de Justicia, representada p [REDACTED] [REDACTED] N° 1135, comuna de Peñaflo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, es dueña de los lotes signados en la inscripción conservatoria que rola a fojas 1.627 N° 1.387 del Registro de Propiedad de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflo. Dentro de dichos terrenos, se encuentra el ubicado en calle Tte. Carabineros Jaime Sáenz Neira (ex El Arrayán) N° 849 de la misma comuna.

**SEGUNDO:** En uso de sus facultades legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta para contribuir al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley, conforme a las disposiciones de los arts. 36, 58, 65 letra e) de la Ley N° 18.695, la Municipalidad viene en entregar en comodato retazo del inmueble municipal individualizado en las cláusulas Primera y Tercera, al comodatario, quien debidamente representado por su Superintendente don Héctor Lascar Lara, acepta y recibe, bajo los términos, plazo y condiciones que se indican mas adelante.-

**TERCERO:** El retazo del inmueble Municipal objeto del presente comodato tiene los siguientes deslindes, de acuerdo a levantamiento planimétrico del terreno, firmado por el arquitecto don Celso Sanhueza F., el cual se entiende formar parte de este contrato:

**NORTE :** En 40 mts. con Tenencia de Carabineros Santa Rosa de Chena (de propiedad municipal)  
**SUR :** En 39.8 mts. con propiedades particulares (Los Laureles N° 529 en 11.26 mts; Los Laureles N° 519, en 11.26 mts; Los Laureles N° 509, en 11.26 mts; Los Laureles N° 499, en 1 mt.)  
**ORIENTE :** En 14.68 mts. con calle Tte. Carabineros Jaime Sáenz Neira (ex El Arrayán)  
**PONIENTE:** En 15.2 mts. con propiedad particular (El Trébol N° 840).

La Municipalidad adquirió dicho inmueble por traspaso que le hiciera la Municipalidad de Peñaflo, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.543.- de 23 de Diciembre de 1998.

**CUARTO:** Se entiende que, para los efectos del presente contrato, las palabras siguen el significado que se indica:

- a) **Comodato o préstamo de uso**, es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una cosa, para que haga uso de ella, obligándose a devolver la misma cosa, en este caso el inmueble, después del uso para el cual se entrega, o bien expirado el plazo.
- b) **Comodante**, es el dueño de la cosa y que la presta.
- c) **Comodatario**, es la persona a la cual se le presta la cosa y que puede hacer uso de ella en virtud del contrato de comodato, y que está obligada a restituirla.
- d) **Reparación Locativa**, es aquella que tiende a corregir deterioros producidos por culpa del ocupante, como destrucción de paredes o cercas, acequias, rotura de vidrios, techos, etc.-



e) **Uso al que se destina:** funcionamiento de la 5ª Compañía de Bomberos de Padre Hurtado, esto es ubicación del cuartel y sus móviles. Cualquier uso distinto al señalado, extinguirá "ipso facto" el presente contrato, y hará exigible la restitución inmediata del inmueble.

**QUINTO:** Se deja constancia que la entrega del retazo del inmueble en comodato se hace previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, otorgada mediante acuerdo N° 512, adoptado en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 6 de Noviembre de 2007.

**SEXTO:** El presente contrato se ajustará a las condiciones generales que le fueren aplicables establecidas en el Título XXX del Código Civil, especialmente en sus arts. 2.174, 2.177, 2.778, 2.182, 2.183, 2.186, y las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.-

**SEPTIMO:** El contrato de comodato que se conviene, tendrá una duración de 99 años, y se renovará automáticamente por períodos iguales si el comodante no manifiesta su voluntad en contrario. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en cualquier tiempo, cuando concurran las causales de terminación legales y aquellas que se convienen en el presente instrumento, y en aquellas situaciones excepcionales en las que la restitución del inmueble sea indispensable para atender situaciones de emergencia, tales como catástrofes o incendios, o para atender necesidades urgentes de interés social superiores al interés particular del comodatario. En este último evento, la calificación de necesidad de interés social superior o de emergencia, deberá hacerse mediante acuerdo del Concejo Comunal adoptado por los dos tercios de los concejales en ejercicio. -

**OCTAVO:** Es condición esencial de presente contrato, que el inmueble prestado sea destinado exclusivamente por el comodatario para el funcionamiento de la 5ª Compañía de Bomberos de la comuna de Padre Hurtado, es decir establecimiento del cuartel, aparcamiento de servicio de sus unidades móviles, y en general todo lo necesario para el desarrollo de acciones, actividades y funciones de carácter propio del comodatario, principalmente en favor de los habitantes y vecindad de la comuna de Padre Hurtado.-

**NOVENO:** Así mismo los comparecientes en atención al extenso plazo del presente comodato, vienen en expresar que si durante la ejecución del mismo se produce cualquier cambio en la naturaleza jurídica del comodatario, esto es por ejemplo que deje de ser una corporación sin fines de lucro, el contrato se resolverá ipso facto.

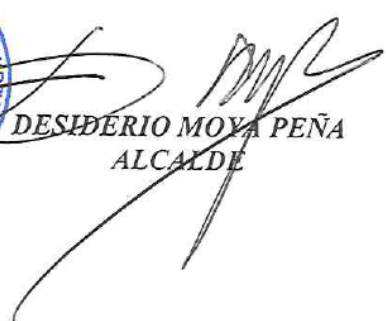
**DECIMO:** Los comparecientes expresan en este acto que todos los servicios básicos, permisos, impuestos y en general todo gasto que se derive del uso del inmueble entregado en comodato será de cargo exclusivo de el Cuerpo de Bomberos de Peñaflor, o de la Quinta Compañía de Bomberos de Padre Hurtado.

**DECIMO PRIMERO:** En caso de restitución del inmueble, ya sea anticipadamente, por cumplimiento del plazo, o en cualquier circunstancia, todas las construcciones o inversiones que allí realice el comodatario, y que no sean susceptibles de ser retiradas sin detrimento del inmueble, pasarán a ser propiedad del Municipio.

El presente Convenio de Comodato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Organización y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Padre Hurtado.

  
**HECTOR LASCAR LARA**  
**SUPERINTENDENTE**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE PEÑAFLOR**



  
**DESIDERIO MOYA PEÑA**  
**ALCALDE**



